



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 1 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

MODALIDAD ESPECIAL

**AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN DE OBRA Y SERVICIOS
PERSONALES, AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, VIGENCIA
2015**

**AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA
VIGENCIA 2015**

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

Pereira, octubre 7 de 2016



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 2 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA

Dr. Alberto de Jesús Arias Dávila

Contralor Municipal

Equipo Directivo:

Carlos Andrés De la Pava Isaza

Esperanza Londoño Ocampo

Dora Ángela Torres Quiceno

Juan David Hurtado Bedoya

Equipo Auditor:

Francia Elena Osorio Rivera

Profesional Universitaria

Oscar Montoya Buitrago

Técnico



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 3 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

TABLA DE CONTENIDO

| | Página |
|--|--------|
| 1 CARTA DE CONCLUSIONES | 4 |
| 2 RESULTADOS DE AUDITORIA | 7 |
| 2.1 HALLAZGOS | 15 |
| 2.2 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO | 28 |
| 3 ANEXO (ANALISIS DERECHO CONTRADICCION) | 29 |



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 4 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

Pereira,

Doctor
MAURO CORREA OSORIO
Gerente
Aeropuerto Internacional Matecaña
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en la Auditoría Especial a la “Contratación de Obra y Servicios Personales, Aeropuerto Internacional Matecaña, vigencia 2015”, la cual incluyó también la Atención de la Denuncia D16-0038-0623-042 y el seguimiento al plan de mejoramiento de la auditoría especial a la contratación de la vigencia 2013, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de contratación.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Pereira. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el proceso de contratación vigencia 2015 y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito en el 2015 sobre la auditoría a la contratación de la vigencia 2013. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó la revisión de un selectivo, de la contratación vigencia 2015, rendida en el aplicativo SIA y además, la Atención de la Denuncia D16-0038-0623-042 y el seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora del Plan de Mejoramiento de la contratación del año 2013, los estudios y análisis se



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|---------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 5 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Pereira.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la Auditoria Especial a la “Contratación de Obra y Servicios Personales, Aeropuerto Internacional Matecaña, vigencia 2015”, conceptúa que la gestión en el proceso auditado cumple con los principios evaluados de acuerdo a los objetivos auditados, no obstante se presentan las siguientes situaciones: Deficiencias en el diligenciamiento de formatos, Dificultades en la cuantificación de los recursos aplicados en la APP para realizar su control, Irregularidad en los aportes obligatorios a la Seguridad Social, Deficiencias en los soportes de las Actas de Pago, Gestión Contractual Ineficaz, Incumplimiento y Extemporaneidad en el registro del proceso contractual aplicativo SECOP, entre otros.

En la línea de seguimiento a plan de mejoramiento, conceptúa que la gestión en el proceso del Plan de Mejoramiento aprobado con oficio radicado interno No. 0019 del 21 de enero de 2015., se estableció cumplimiento parcial en lo atinente al registro de los actos administrativos en el aplicativo Colombia Compra Eficiente (SECOP) punto No. 2 y el punto No. 7 deficiencias en las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social., teniendo en cuenta que este plan de mejoramiento se compone de diez (10) puntos, se pudo observar el cumplimiento total de ocho (8) acciones de mejora propuestas. Los cuales al registrar los puntajes en la matriz de gestión contractual de la Guía de Auditoria Territorial GAT, tienen como resultado el 95% de Cumplimiento y 90% de Efectividad.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 6 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

Atentamente,

ALBERTO DE JESUS ARIAS DAVILA
Contralor Municipal



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|---------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 7 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

ALCANCE

La Contraloría Municipal de Pereira en cumplimiento de su función constitucional y del Plan General de Auditorías de la presente vigencia, adoptado mediante Resolución No. 070 de marzo 22 de 2016 y la modificación por medio de la Resolución No. 127 de junio 8 de 2016; a través del memorando de asignación N°027-2016, comisionó la realización de la “Auditoria Especial a la Contratación de Obra y Servicios Personales, Aeropuerto Internacional Matecaña, Vigencia 2015.” En la que se incluyó la revisión de la Denuncia D16-0038-0623-042 y el seguimiento al plan de mejoramiento de la auditoria especial a la contratación de la vigencia 2013.

Los contratos del selectivo se asocian al proyecto No. 12710044 Mejoramiento del Servicio Aeroportuario en el Municipio de Pereira, Subprograma 4.3.2 Conexión Internacional, Programa 4.3 Pereira para Invertir, de la Línea 4 Pereira Competitiva, del Plan de Desarrollo “Por una Pereira Mejor”, según ficha de la Secretaria de Planeación tuvo los siguientes avances: Eficiencia 99,02%, Eficacia 100 % y Efectividad 99,71%.

Los contratos de Prestación de Servicios y Obra rendidos por el Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira en la vigencia 2015, fueron ciento nueve (109), por valor de \$10.338.133.261; con lo cual se procedió a realizar muestra selectiva de conformidad con la ficha técnica, para un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%, lo que determinó realizar auditoria a veinte (20) contratos, que corresponde al 18,34% de los contratos reportados que tuvieron un costo final de \$6.930.111.963,00 aproximadamente, lo que representa el 67% del valor total de los contratos de prestación de servicios y obra suscritos en el año 2015.

Los contratos revisados se relacionan a continuación:

| No. | Objeto | Contratista | Valor Final |
|---------|--|-------------------------|------------------|
| 2015003 | Contratar los servicios de seguridad destinados a la operación de seguridad aeroportuaria, protección de perímetros y vigilancia de instalaciones administrativas del Aeropuerto | SEGURIDAD NACIONAL LTDA | \$179.664.567,00 |



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|---------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 8 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

| | | | |
|---------|---|---|-----------------|
| | Internacional Matecaña de la Ciudad de Pereira | | |
| 2015018 | Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de las directivas de la entidad para llevar a cabo la formulación y o actualización de los proyectos de la entidad al igual que la actualización del manual del aeródromo | ALZATE SALAZAR DORIS RUTH | \$40.800.000,00 |
| 2015028 | Prestación de servicios operativos y de apoyo a la gestión de las directivas del Aeropuerto Internacional Matecaña en la implementación del Centro de Coordinación Aeroportuaria CECO A | CANO VANEGAS JHONATAN STIVEN | \$19.550.000,00 |
| 2015030 | Prestación de servicios operativos y de apoyo a la gestión de las directivas del Aeropuerto Internacional Matecaña en la implementación del Centro de Coordinación Aeroportuaria CECO A | DIEZ CEBALLOS CLAUDIA ELENA | \$19.550.000,00 |
| 2015031 | Prestación de servicios profesionales de psicología como apoyo al programa de seguridad y salud en el trabajo en el Aeropuerto Internacional Matecaña | MARÍN ESPINOSA SOLANGEL | \$28.600.000,00 |
| 2015032 | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de las directivas de la entidad como experto en procesos de estructuración y evaluación de esquemas de participación público privada y o para la estructuración de las demás estrategias de vinculación de capital público, mixto o privado. Para la Modernización del Matecaña | CASTRO ROMERO LUIS FERNANDO | \$59.000.000,00 |
| 2015036 | Prestación de servicios profesionales de apoyo a las directivas de la entidad como experto en operaciones aeroportuarias. sistemas operacionales y/o en aspectos técnicos aeroportuarios y aeronáuticos para que refuerce el equipo estructurador del proyecto de APP preceptuado para la estructuración de las demás estrategias de vinculación de capital público mixto o privado para la modernización del Aeropuerto Internacional Matecaña | RASCH FERNANDEZ ANTONIO DE JESUS | \$65.600.000,00 |



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|---------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 9 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

| | | | |
|---------|---|---|--------------------|
| 2015040 | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de las directivas de la entidad para la coordinación legal normativa y jurídica en la estructuración de la Alianza Público Privada APP de Iniciativa Pública | VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME | \$70.000.000,00 |
| 2015043 | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a las directivas de la entidad en la gestión de la etapa precontractual y contractual de los procesos que adelante el Aeropuerto Internacional Matecaña en relación a la contratación bajo el esquema de asociación público privada para la construcción, Modernización, Adecuación, operación y mantenimiento de los lados tierra y aire del mismo terminal | MANTILLA MARQUEZ DAVID | \$22.000.000,00 |
| 2015047 | Prestación de servicios de transporte para atender las necesidades de las diferentes dependencias adscritas a las direcciones técnicas y administrativas, así como funcionarios que apoyan la actividad aeronáutica del Aeropuerto Internacional Matecaña | ESPECIALES EL SAMAN SAS | \$72.108.476,00 |
| 2015050 | Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de las directivas de la entidad en la implementación y documentación del programa de mercancías peligrosas del Aeropuerto Internacional Matecaña. | BERNAL VARGAS NATALIA | \$27.730.170,00 |
| 2015058 | Prestación de servicios de apoyo para la atención en salud en consulta prioritaria atención prehospitalaria y ambulancia asistencial básica en el servicio médico del Aeropuerto Internacional Matecaña De Pereira | SERVICIOS DE EMERGENCIA REGIONAL SA SER SA | \$387.755.581,00 |
| 2015059 | Contratar los servicios de seguridad destinados a la operación de seguridad aeroportuaria. protección de perímetros y vigilancia de instalaciones administrativas del Aeropuerto Internacional Matecaña de la Ciudad de Pereira | SEGURIDAD NACIONAL LTDA | \$1.845.282.066,00 |



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 10 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

| | | | |
|---------|---|-------------------------------------|--------------------|
| 2015041 | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de las directivas de la entidad para la coordinación general en el desarrollo de la estructuración de las estrategias de vinculación de capital público, mixto o privado, para la modernización del Matecaña. | CASTAÑO BELEÑO ALEXANDER | \$58.000.000,00 |
| 2015120 | Construcción y mantenimiento y/o mejoramiento de la pista, calles de rodaje, plataforma y otras áreas de la geometría de la pista del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira | CONSORCIO OBRING MATECAÑA | \$1.951.417.696,00 |
| 2015126 | Mantenimiento, preventivo y/o correctivo mejoras técnicas de las máquinas de rayos x y arcos detectores de metales de propiedad del Aeropuerto Internacional Matecaña | INGESEGMAN LTDA | \$179.440.400,00 |
| 2015128 | Remodelación y/o mejoramiento de las instalaciones físicas del Terminal Aéreo y de los instalaciones externas que respaldan la operación aérea | CONSORCIO MATECAÑA | \$1.056.151.591,00 |
| 2015135 | Realizar la construcción, reparación y/o mejoramiento de barreras para el cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Matecaña | CONSORCIO PEREIRA WTK | \$466.994.285,00 |
| 2015160 | Prestación de servicios profesionales especializados en audiología para el subprograma de vigilancia epidemiológica ocupacional en conservación auditiva de los trabajadores del Aeropuerto Internacional Matecaña De Pereira | AUDIOCOM SAS | \$4.558.200,00 |
| 2015093 | Mantenimiento de zonas verdes y realizar la limpieza barrido de pistas principal, pista de prueba calles de rodaje plataforma y áreas de operación de aeronaves del Aeropuerto Internacional Matecaña | MAZO ZAPATA GUILLERMO ANTONIO | \$375.908.931,00 |
| | TOTAL | | \$6.930.111.963,00 |

Además, para la línea de auditoría Atención denuncia D16-0038-0623-042, se revisaron los siguientes contratos de la vigencia 2016:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 11 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

| No. | Objeto | Contratista | Valor |
|---------|---|--|--------------|
| 2016048 | Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión de las directivas de la entidad como ingeniero civil dentro del proyecto de certificación y modernización del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira | Ángela María Vallejo Becerra | \$62'640.000 |
| 2016035 | Prestación de servicios de apoyo operativo en la conducción del vehículo asignado a la gerencia del Aeropuerto Internacional Matecaña | Jorge Augusto Arenas Arenas | \$15'862.000 |
| 2016030 | Prestación de Servicios de transporte para atender las necesidades de las diferentes dependencias, adscritas a la Dirección Técnica y Administrativa; así como, a funcionarios que apoyan la actividad Aeronáutica y Aeroportuaria del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira | Trans. Especiales El Samán S.A.S Rep. Legal Carlos Elías Márquez Valencia | \$72'899.990 |

Para la solución de la denuncia se realizó la verificación de los siguientes contratos:

Contrato N°:2016048

Contratista: Ángela María Vallejo Becerra

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión de las directivas de la entidad como ingeniero civil dentro del proyecto de certificación y modernización del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira

Valor Inicial: \$62'640.000

Fecha inicio: Marzo 11 de 2016

Denunciante: "En el Aeropuerto Internacional Matecaña contrataron a la señora *Ángela Vallejo compañera sentimental del Asesor Privado del Alcalde...*", para la verificación de este punto se solicitó el Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural (Ley 190 de 1995) del Departamento de la Función Pública, en el ítem 1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES. En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:..." Este punto del formulario no fue contestado. (**Ver observación No. 2.1**)

Por medio de Solicitud de Información del día 15 de julio de 2016, se requirió a la Dirección Administrativa de Gestión del Talento Humano y Administración de Personal de la Secretaría de Desarrollo Administrativo este mismo punto del citado



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 12 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

formulario, correspondiente al Asesor Privado del Alcalde Ingeniero Industrial Mario Castaño Montoya con cédula de ciudadanía No. 10.007.832, y por medio de respuesta con radicado No. 0948 del 25 de julio del mismo año, anexan fotocopia del documento, donde se puede observar que no tiene sociedad conyugal o de hecho vigente.

Denunciante: “...*por una suma de doce millones de pesos mensuales...*”. En las actas de pago, se pudo observar que el valor mensual que se le cancela a la contratista es de \$6´264.000.

Denunciante: “... *para realizar el acompañamiento en los diferentes procesos concerniente a temas de Ingeniería Civil...*”

El objeto del contrato es: “*Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión de las directivas de la entidad como ingeniero civil dentro del proyecto de certificación y modernización del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira*” Y en los informes se pudo observar actividades concernientes al tema de la ingeniería.

Denunciante: “... *y pues esta señora no cumple con el objeto de su contrato y ni siquiera aparece por el Aeropuerto entonces en este orden de ideas donde esta la contraloría realizando control a estos temas.*”

Se revisaron los informes que acompañan las Actas de Pago Nos. 1, 2 y 3, observando informes detallados punto por punto del cumplimiento del alcance de la minuta del contrato, por ejemplo en los procesos de compra de predios y las demoliciones de estos inmuebles, este informe se encuentra firmado por el supervisor del contrato Leonardo Fabio Giraldo González y la contratista.

Contrato N° 2016035

Contratista: Jorge Augusto Arenas Arenas

Objeto: Prestación de servicios de apoyo operativo en la conducción del vehículo asignado a la gerencia del Aeropuerto Internacional Matecaña

Valor Inicial: \$15´862.000

Denunciante: “*Contratan a un conductor para la camioneta OVE 287 el cual se pasa solo sentado en la sala de espera de dicho aeropuerto o se la pasa merodeando por las instalaciones del mismo sin rumbo alguno...*”.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 13 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

En la minuta del contrato N° 2016035, Clausula Segunda: Alcance: *“El Contratista se obliga para con el Contratante a cumplir las siguientes actividades de acuerdo al objeto contractual:2. Permanecer disponible para realizar el objeto contractual, según las necesidades de la Entidad y de la Gerencia. 3. Tener disponibilidad permanente para la atención de situaciones de urgencia y/o emergencia”*

Se revisaron los informes que soportan las Actas Nos.1, 2, 3 y 4 con pagos mensuales de \$1´442.000, en las actividades realizadas por este contratista se puede destacar: Revisión del vehículo, Hacerle mantenimiento, Transporte de funcionarios y del Gerente, etc. Las cuales se encuentran acordes con el alcance del contrato.

Denunciante: *“... adicionalmente contratan una camioneta por prestación de servicios para llevar y traer al gerente no bastara con la camioneta que OVE 287 para esta actividad y asi mismo muchas irregularidades que en esta entidad se vienen presentando y ni que decir del nivel central.”* Se revisó el siguiente contrato:

Contrato N° 2016030

Contratista: Trans Especiales El Samán S.A.S Rep. Legal Carlos Elías Márquez Valencia

Objeto: Prestación de Servicios de transporte para atender las necesidades de las diferentes dependencias, adscritas a la Dirección Técnica y Administrativa; así como, a funcionarios que apoyan la actividad Aeronáutica y Aeroportuaria del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira

Valor Inicial: \$72´899.990

Este contrato se realizó por medio de Licitación Pública- Menor Cuantía y fue adjudicado a la firma Trans Especiales El Samán S.A.S, se le han cancelado las Actas Nos.1, 2, 3 y 4 con pagos mensuales de \$6´942.856, en los informes que soportan las actas se pueden observar las siguientes actividades: Transporte Extendido a Inspectores de Rampa, es decir horario nocturno y en el día se trasladan funcionarios y al gerente a realizar diligencias en el Centro de la Ciudad.

Estos dos contratos (2016030 y 2016035) tienen objetos diferentes y presentan diferencia en sus actividades sobretodo en el transporte de los funcionarios de la Aeronáutica, inspectores de Rampa, son contratos que se han realizado desde



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 14 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

mucho tiempo atrás en el Aeropuerto, porque se requieren para el normal funcionamiento de la parte Administrativa y Operativa del mismo.

Denunciante: *“Espero que la entidad que usted preside ejerza control y vigilancia en el tema de la APP que también genera dudas como fue aplazada y como se está llevando a cabo esta alianza público que solo pretende privatizar nuestro Aeropuerto y esto sin hablar del acoso laboral que se lleva a cabo contra los funcionarios de esta entidad.”*

Referentes al tema de Alianza Publico Privada, se determinó que en la vigencia 2015, se suscribieron nueve (9) contratos por valor de \$421'920.000, éstos se detectaron por la descripción del objeto debido a que no se tiene destinado un rubro específicamente para este proyecto, Ver Acta de Visita Fiscal del día 1 de septiembre de 2016. De éstos nueve (9) contratos, se tomaron cinco (5) para el selectivo de la presente auditoria de contratación que tienen un valor de \$278'600.000, lo que representa un 66% del valor de los nueve contratos identificados en el tema APP. Para atender el punto de la APP se analizaron los contratos del selectivo Nos. 2015032, 2015036, 2015040, 2015041 y 2015043.

El equipo auditor indagó la razón por la cual el proceso licitatorio se aplazó, encontrado que por medio de la Resolución No. 0150 de mayo 16 de 2016, se suspende el Procedimiento de Licitación Pública No. AIM 201455 de 2015, el cual se publicó en el SECOP el día 21 de octubre de 2015. El proceso de licitación debió ser suspendido, entre otras razones porque se recibieron ciento catorce (114) observaciones al pliego de condiciones que derivan a importantes ajustes que se le deben hacer al pliego. Otra razón es que No se dispone del Acto Administrativo con las tarifas aplicables a los servicios aeroportuarios ya que se impone ajustar la resolución vigente y someter el nuevo proyecto al visto bueno de la Aeronáutica Civil. Básicamente estas fueron las razones para suspender el proceso de concesión, debido a que la Resolución de tarifas constituye elemento esencial para realizar la ingeniería financiera del proyecto, es decir son indispensables para la estructuración de las propuestas. El sustento jurídico de esta suspensión se apoya en el siguiente concepto: *“una circunstancia excepcional de interés público, que impone suspender la licitación, mientras se adoptan los ajustes requeridos en el Pliego de Condiciones, Se cuente con la Resolución de tarifas ajustada con el visto bueno de la Aeronáutica Civil. Igualmente todo lo anterior fundamentado en los artículos 14 de la Ley 80 de 1993 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015: ... Las entidades Estatales en su calidad de directoras y responsables del proceso de contratación*



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 15 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

pueden adoptar medidas que consideren oportunas para garantizar una selección objetiva, dentro de los cuales, se encuentra la suspensión de la etapa de selección del proceso de contratación”.

2.1 HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron nueve (9) hallazgos administrativos una vez analizado el Derecho de Contradicción, radicado con oficio No. 1319 de septiembre 19 de 2016 y con los cuales se debe suscribir un plan de mejoramiento. Así mismo, de estos hallazgos, dos cuentan con presunta incidencia disciplinaria y uno fiscal en cuantía de \$58´000.000:

2.1.1 Deficiencias en el diligenciamiento de formatos

CONDICION

En la revisión del Contrato N°:2016048, se estableció que la contratista Ángela María Vallejo Becerra no diligenció completamente el Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural (Ley 190 de 1995) del Departamento de la Función Pública, debido a que este punto se encuentra sin llenar el ítem 1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES. c) En la actualidad: SI () NO () tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:...” . Presunta incidencia Administrativa.

CRITERIO

Para la verificación de este punto se solicitó el Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural (Ley 190 de 1995) del Departamento de la Función Pública, de la contratista Ángela María Vallejo Becerra, el cual inicialmente no se encontró diligenciado; igualmente se solicitó el mismo formulario, para verificar la situación del supuesto “*compañero sentimental, Asesor Privado del Alcalde*”, Ingeniero Industrial Mario Castaño Montoya con cédula de ciudadanía No. 10.007.832, encontrando como respuesta en oficio radicado No. 0948 del 25 de julio del año en curso, que se anexa la fotocopia del documento en comentario, donde se puede observar que no tiene sociedad conyugal o de hecho vigente. En el Derecho de Contradicción, se observa en el Anexo 1 que se adjunta, la impresión de la hoja de vida que se registra en el SIGEP de la contratista Ángela María Vallejo Becerra, cumpliendo de esta manera con el requisito; no obstante, es procedente que desde que se realiza



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 16 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

el contrato, la entidad le asigne un usuario y una contraseña al contratista para que éste registre su hoja de vida y toda su información en el aplicativo SIGEP y la entidad debe verificar que los contratistas hayan cumplido con esta obligación. Ley 87 de 1993, Artículo 2°, literales d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. En el mismo sentido el Sistema de Gestión de Calidad, es una herramienta que le permite a cualquier organización planear, ejecutar y controlar las actividades necesarias para el desarrollo de la misión, a través de la prestación de servicios con altos estándares de calidad. De igual manera en lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos.

CAUSA

En el Derecho de Contradicción Oficio radicado con el No. 1319 de septiembre 19 de 2016, la entidad presenta la siguiente explicación: *“Como fuera informado en su momento la Contratista fue requerida, consecuente con lo cual allegó el Formulario único de bienes y rentas debidamente diligenciado y el cual fue incorporado en la carpeta respectiva, subsanando de esta manera tal situación. (Anexo 1).”*

EFECTO

La omisión en el lleno total de la hoja de vida y su registro en el aplicativo SIGEP, procedimiento de obligatorio cumplimiento, que además debe contar con un punto de control. *Hallazgo administrativo* que hará parte del mejoramiento de la entidad.

2.1.2 Dificultades en la cuantificación de los recursos aplicados en la APP

CONDICION

No se pudo determinar con precisión las inversiones realizadas para el proyecto de Alianza Publico Privada, porque en el presupuesto de la vigencia 2015 no existió una partida específica para la ejecución de este proyecto, debido a que según explicación recibida: *“se manejaron los rubros presupuestales según el objeto de cada contrato, a solicitud de la dirección técnica o administrativa según el caso”*; situación que impidió a equipo auditor determinar la cantidad de recursos asignados a este proyecto en la vigencia auditada. Si bien es cierto, la entidad aduce que dicho proyecto pertenece al proyecto No. 12710044 denominado *“Mejoramiento del Servicio Aeroportuario en el Municipio de Pereira”*, también lo es, la importancia y relevancia que éste tiene para la ciudad de Pereira, entre otras



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 17 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

cosas por la cantidad de recursos que se han invertido y los que demandara en el futuro, porque para la vigencia 2015 se invirtió una suma aproximada a los \$421'920.000, en contratos de prestación de servicios (cálculo realizado por la descripción del objeto). Es así como en cumplimiento de los principios de planeación y transparencia, se hace necesario tener bien identificados los dineros que por este concepto se van invirtiendo en cada período de tiempo, para así tener clasificados los ingresos y gastos utilizados para esta contratación específica, lo que redundará en un adecuado seguimiento y control.

CRITERIO

Principios de Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad Pública, Sección VII:

“116. Registro. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad contable pública, con base en la unidad de medida.”

“117. Devengo o causación. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período.”

“118 Asociación. El reconocimiento de ingresos debe estar asociado con los gastos necesarios para la ejecución de las funciones de cometido estatal y con los costos y/o gastos relacionados con el consumo de recursos necesarios para producir tales ingresos. Cuando por circunstancias especiales deban registrarse partidas de períodos anteriores que influyan en los resultados, la información relativa a la cuantía y origen de los mismos se revelará en notas a los estados contables.”

Igualmente en cumplimiento de los principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política y literales a), b), c) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, en cuanto al manejo y cuidado de los recursos públicos que le han sido encomendados para su administración.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 18 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

CAUSA

En el Derecho de Contradicción presentado mediante oficio radicado con el No. 1319 de septiembre 19 de 2016, la entidad expone lo siguiente: *“Los contratos relacionados con prestación de servicios para APP, se encuentran relacionados con el proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos con el código No. 12710044 y denominado “Mejoramiento del Servicio Aeroportuario en el Municipio de Pereira”, que contiene en el componente administración, la actividad “Apoyo técnico profesional y/o especializado a la gestión de las directivas de la entidad”; este proyecto estaba ubicado en el Subprograma 4.3.2 Conexión Internacional, Programa 4.3 Pereira para Invertir, Línea 4 Pereira Competitiva, del Plan de Desarrollo “Por una Pereira Mejor”.”*

“Adicionalmente se informa que la Alianza Público Privada (APP), no es un proyecto de la Entidad, ni se encuentra registrada como tal, motivo por el cual no cuenta con un rubro específico para realizar dichas inversiones.”

EFECTO

Incumplimiento de las disposiciones generales, en particular a los principios de contabilidad pública como: Registro, Devengo o Causación y Asociación. Así mismo los principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política y de los literales a), b), c) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. *Hallazgo administrativo* que debe ser parte del mejoramiento de la entidad.

2.1.3 Irregularidad en los aportes obligatorios a la Seguridad Social

Contrato N° 2015041

Contratista: Alexander Castaño Beleño

Objeto: *“Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de las directivas de la entidad para la coordinación general en el desarrollo de la estructuración de las estrategias de vinculación de capital público mixto o privado. para la modernización del Matecaña.”*

Valor Inicial: \$62'000.000: honorarios: \$58'000.000 y gastos de desplazamiento: \$4'000.000.

CONDICION

En la verificación del cumplimiento de los aportes a seguridad social, se observa en las planillas de pago que la Razón Social de la Empresa que la presenta es la Empresa SPS ASOCIADOS S.A.S. y no el ingeniero Alexander Castaño Beleño



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 19 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

como titular del contrato, igualmente, se observan datos diferentes al valor del contrato, que para nada corresponden con los valores liquidados en el formato del Sistema de Gestión de Calidad F0AJ14.1.

CRITERIO

Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios, que establece que los trabajadores que se empleen en cada contrato, deben estar afiliados al sistema de seguridad social y el contratista debe cumplir con el pago de aportes. Así como lo establecido en el artículo 23° De los aportes al sistema de seguridad social, de la Ley 1150 de 2007.

CAUSA

La Entidad acogió la observación y se subsano por parte del contratista, esto se puede observar en la respuesta presentada en el Derecho de Contradicción Oficio radicado con el No. 1319 de septiembre 19 de 2016: "*Habiendo dado traslado de la situación al Supervisor del Contrato, se allegaron los aportes realizados por el Contratista con el fin de subsanar tal situación, para cuyo efecto se anexan fotocopias. (Anexo 2)*"

EFECTO

Se observan los anexos con los pagos realizados por el contratista con lo cual, se canceló lo adeudado en Seguridad Social, por lo tanto se puede suprimir la incidencia disciplinaria. Sin embargo, se presentó incumplimiento de las disposiciones generales y la falta de cuidado al no comparar los datos arrojados por el formato de calidad creado para realizar este control con los datos consignados en la planilla de pago, lo que denota un control inadecuado y una subutilización del formato, que pudo acarrear riesgos para el mismo aeropuerto, por permitir cotizaciones irregulares en sus contratos; por todo lo anterior se configura un *hallazgo administrativo* que debe ser objeto de mejoramiento.

2.1.4 Deficiencias en los soportes de las Actas de Pago

Contrato N° 2015041

Contratista: Alexander Castaño Beleño

Objeto: "*Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de las directivas de la entidad para la coordinación general en el desarrollo de la estructuración de las estrategias de vinculación de capital público mixto o privado. para la modernización del Matecaña.*"

Valor Inicial: \$62'000.000: honorarios: \$58'000.000 y gastos de



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 20 de 28 |

desplazamiento: \$4'000.000.

A/CI-8 Informe Final

CONDICION

En la revisión de los pagos, se encontró que el Comprobante de Egreso No. 1226 con Orden de Pago No. 1149 donde se le cancela la totalidad de los honorarios por \$58'000.000, Actas No.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, como soporte de pago se observan tres (3) informes del contratista los números 5, 6 y 7 final, faltando los informe 1, 2, 3 y 4, sin embargo éstos fueron entregados al equipo auditor como respuesta a la Solicitud de Información con fecha agosto 10 de 2016, en la cual aducen que dichos documentos hacen parte de los soportes de la orden de pago, lo que no es cierto, por lo anterior, es responsabilidad del Supervisor del contrato suministrar todos los documentos soportes para que le sea cancelada la cuenta al contratista.

CRITERIO

Minuta del Contrato párrafo de la cláusula Tercera: Valor del Contrato y Forma de Pago: *“El valor total del presente contrato es la suma de Sesenta y Dos Millones de pesos M/Cte (\$62'000.000) Incluido IVA. Discriminados así: a) Por concepto de honorarios: \$58'000.000 b) Por concepto de gastos de desplazamiento: \$4'000.000, PARAGRAFO: FORMA DE PAGO: a) Honorarios: La entidad pagará el ciento por ciento del valor correspondiente a los honorarios por mensualidades vencidas, previa presentación del acta donde conste la prestación de los servicios profesionales a satisfacción de la entidad, expedida por el Supervisor del contrato, acompañada del informe respectivo que detalla las actividades y labores realizadas durante el mes...”* **Subrayado nuestro.** El supervisor debió anexar a la tesorería, los informes completos como soporte del acta de pago No. 1,2,3,4,5,6,7 y 8 y no lo hizo, no adjuntó al acta los informes 1,2,3 y 4, sin embargo fueron anexados por medio de solicitud de información a este equipo auditor.

CAUSA

En el derecho de contradicción al informe preliminar radicado con oficio No. 1319 de septiembre 19 de 2016 se presenta la siguiente aclaración: *“Esta situación ya fue subsanada en el desarrollo de la auditoría, donde fue solicitada dicha información y para la cual se dio respuesta oportuna.”*

EFECTO

La entidad aduce haber subsanado el tema, pero sin embargo el hecho que los citados informes no se hubiesen anexado al Acta de Pago, genera incumplimiento



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 21 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

de disposiciones generales. Este proceder amerita una acción de mejora y se configura como *Hallazgo administrativo*

2.1.5 Gestión Contractual Ineficaz

Contrato N° 2015041

Contratista: Alexander Castaño Beleño

Objeto: *“Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de las directivas de la entidad para la coordinación general en el desarrollo de la estructuración de las estrategias de vinculación de capital público mixto o privado. para la modernización del Matecaña.”*

Valor Inicial: \$62'000.000: honorarios: \$58'000.000 y gastos de desplazamiento: \$4'000.000.

CONDICION

Para verificar el cumplimiento del objeto del contrato y su impacto, se solicitaron las actas de reunión del grupo de profesionales de la Alianza Público Privada, pero éstas no se aportan al equipo auditor, teniendo como explicación, que este grupo trabajaba *“directamente en la construcción de los documentos”*; igualmente una vez revisados los informes del contratista, se observa actividades tales como: *“Acompañamiento a la gerencia y el equipo estratégico en la Presentación para Junta Directiva”* *Acompañamiento en presentación de la estructuración financiera del proyecto al nuevo miembro de Junta”* *“Acompañamiento en reunión de Junta Directiva”* y *“Coordinación general del equipo del Proyecto”* entre otras, las cuales registra haber mantenido por medio de comunicación virtual, telefónica y presencial (**sin evidencia de esto**).

Los informes del contratista también presentan actividades en la ciudad de Bogotá sin embargo con la documentación aportada, se pudo determinar, que todo el desarrollo del proyecto se realizó en la ciudad de Pereira y que este profesional posiblemente no se desplazó a esta ciudad, así mismo en la hoja de vida aportada al proceso contractual se observa que su lugar de residencia era en la ciudad de Barranquilla. Igualmente, no se observan los pagos de desplazamiento a esta ciudad, ni a ninguna parte del país. Si bien es cierto los medios tecnológicos permiten hoy llevar a cabo reuniones no presenciales, también es cierto que de ello debe quedar evidencia, entre otras para hacer seguimiento a los compromisos y actividades tratadas en cada reunión, pues no olvidemos que estamos ante la ejecución del contrato del Coordinador del proyecto de Alianza Público Privada para la Modernización del Aeropuerto Matecaña.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 22 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

Por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor no percibió la cabeza visible del proyecto, debido a que no obtuvo evidencia de la ejecución de la labor de Coordinación, la cual desencadena actividades como la disposición y combinación de medios técnicos, electrónicos y del personal y/o profesionales, con miras a dirigir los trabajos requeridos para llevar a cabo el fin último que era la coordinación general para el desarrollo de la Estructuración de las Estrategias de vinculación de capital público, mixto o privado, para la modernización del Aeropuerto, por lo anteriormente expuesto se presume que la labor realizada no cumplió con las expectativas del proyecto, que era entregar en concesión la operación del Aeropuerto, por medio de licitación pública.

Este proceder en la coordinación, presuntamente, derivó en la suspensión del proceso de contratación de la APP, en el mismo sentido, debido a que se recibieron ciento catorce (114) observaciones al pliego de condiciones por parte de los proponentes (Ver cuadro anexo 10 Resolución No. 0150 de mayo 16 de 2016 donde se puede evidenciar la Firma Proponente que las formula) y así mismo, porque no se disponía del Acto Administrativo con las tarifas aplicables a los servicios aeroportuarios ya que se deben ajustar y someter al visto bueno de la Aeronáutica Civil. Este proceso de suspensión de la Licitación Pública No. AIM 201455 de 2015, publicado en el SECOP el día 21 de octubre de 2015, se llevó a cabo por medio de la Resolución No. 0150 de mayo 16 de 2016.

CRITERIO

El objeto principal del contrato, es aquel que describe la necesidad primaria y que requiere satisfacer la entidad; por consiguiente es el que dio origen al proceso contractual; el alcance del contrato estipulado en la cláusula segunda de la Minuta, en cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Principio de Responsabilidad artículo 26 y los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, se considera una deficiente gestión debido a que estando los estudios previos claros en la necesidad planteada, el objeto contractual de coordinación presuntamente no se cumplió de lo cual se infiere una actividad contractual ineficaz puesto que el fin último era llevar a cabo la Concesión y este proceso debió ser suspendido y en las actas que muestran la ejecución del contrato no existe prueba que conlleve a evidenciar el cumplimiento de la actividad de coordinación del equipo de trabajo.

Principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, especialmente los de economía, eficiencia y eficacia y Ley 489 de 1998.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 23 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

De acuerdo con los numerales 1 y 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

CAUSA

En el Derecho de Contradicción Oficio radicado con el No. 1319 de septiembre 19 de 2016, la entidad presenta la siguiente aclaración: *“Reiteramos respuesta anterior; no obstante aclaramos que no compartimos la perspectiva de la profesional de auditoría, en cuanto no existe necesariamente relación de causalidad entre el número de observaciones realizadas en el proceso y la suspensión de la Licitación Pública que se desarrolla para la selección del Concesionario, con las actividades de coordinación a cargo del profesional ALEXANDER CASTAÑO BELEÑO.”*

En Análisis al Derecho de Contradicción, se concluye sobre este punto lo siguiente: *“...teniendo en cuenta que el pliego de condiciones tuvo tantas observaciones por parte de los proponentes, y ante la incertidumbre de la labor realizada en la coordinación, se presume que el producto final de esta prestación de servicios no fue suficiente para poder finiquitar el proceso licitatorio, por tanto la relación beneficio-costos para el Aeropuerto está afectada, por el valor de los honorarios que se pagaron a este contratista, los cuales fueron de \$58´000.000, presentándose una deficiente gestión por parte del ordenador del gasto de la entidad. Se define continuar con las connotaciones Administrativa, Disciplinaria y Fiscal.”*

EFECTO

Gestión ineficaz por parte de los administradores del aeropuerto al permitir la ejecución del contrato de manera virtual sin dejar evidencia del aporte vital que debía realizar el contratista y que según los soportes anexados a la presente auditoria no reportan acervo documental que permita evidenciar y valorar las actividades gerenciales o de coordinación e *intuitu personae* del contrato, por tal motivo los pagos realizados por concepto de honorarios son determinados presuntamente como un menoscabo, perjuicio y detrimento de los recursos destinados al proyecto de Alianza Público Privada, para la modernización del Aeropuerto Internacional Matecaña. Otra prueba es que al contratista no se le cancelaron los \$4´000.000, destinados a gastos de desplazamientos, debido a que su lugar de trabajo y residencia, según hoja de vida, se localiza en la ciudad de Barranquilla.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 24 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

Con lo anterior, se presenta un incumplimiento a los principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política y Ley 489 de 1998, especialmente los de economía, eficiencia y eficacia. De acuerdo con los numerales 1 y 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Causando como efectos entre otros el incumplimiento de disposiciones generales, la ineficacia porque se afecta el logro de las metas. Teniendo en cuenta que la forma de pago, se presume un detrimento por valor de los honorarios percibidos, es decir \$58'000.000, Esta cifra se determina como presunto detrimento por la deficiente planeación y gestión de los recursos, vulnerando el principio de responsabilidad del Estatuto de Contratación Estatal, tal como se tipifica en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000. *Presunta connotación Disciplinaria y Fiscal.*

2.1.6 Irregularidad en la aplicación de la norma

CONDICION

Al revisar el Certificado de Evaluación de Idoneidad y Experiencia de los contratos Nos. 2015032, 2015036, 2015040, 2015041 y 2015043, se sustenta en el Artículo 76 Convenios o contratos interadministrativos, numeral 3 y 4o. *“Que acogiénose a lo descrito en el Decreto 1510 de 2013, Artículo 76, para la respectiva contratación citada, en virtud de la cual se ha recibido una sola propuesta por parte de ...”* el artículo citado no aplica para el caso que nos ocupa, que corresponde a contratación directa de Prestación de Servicios y no a Convenios o contratos interadministrativos.

CRITERIO

En mesa de trabajo donde se realiza el análisis al derecho de contradicción, se concluyó lo siguiente frente a este punto: *“Ya que la observación no tiene una incidencia de importancia en el procedimiento, debido a que el artículo que debió ser presentado en dicho documento era el artículo 81 de la citada ley, se dejara como un hallazgo de tipo administrativo.”*

CAUSA

En su Derecho de Contradicción radicado con el Oficio No. 1319 de septiembre 19 de 2016, la entidad expone lo siguiente: *“Se trata de un infortunado error humano, que ante la ausencia de DOLO y con fundamento en el principio establecido en el artículo 228 de nuestra Carta Política, según el cual el derecho sustancial debe prevalecer sobre el formal, no debía tener incidencia disciplinaria alguna.”*

EFEECTO



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 25 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

Se producen como efectos el incumplimiento de disposiciones generales y propias del Aeropuerto, además del control inadecuado de actividades. *Hallazgo administrativo* que debe ser parte del mejoramiento de la entidad.

2.1.7 Incumplimiento y Extemporaneidad en el registro del proceso contractual aplicativo SECOP

CONDICION

Al constatar en el SECOP la publicación del proceso contractual, se observa incumplimiento o extemporaneidad en el registro de los actos administrativos, una vez firmado el contrato y en adelante la etapa de ejecución y liquidación no está siendo registrada en los tres (3) días estipulados por la ley, documentos como Actas de Adición, Entrega y Liquidación. Esto sucedió en todos los contratos del selectivo. Otros no se han publicado a la fecha, hay que tener en cuenta que este es un punto que se encuentra en el Plan de Mejoramiento.

CRITERIO

Este tipo de situaciones contravienen lo dispuesto en el Decreto N°2178 de 2006 “Por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública”, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, donde se determina que la publicación de los actos y documentos deberá hacerse en la fecha de expedición o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015.

CAUSA

La entidad presenta la siguiente aclaración en el Derecho de Contradicción Oficio radicado con el No. 1319 de septiembre 19 de 2016: “*Conscientes de la importancia de dar cumplimiento a los Planes de Mejoramiento, la entidad se encuentra adoptando los correctivos necesarios para que tal situación se subsane definitiva y completamente.*”

En análisis al derecho de contradicción, se determina lo siguiente: “La connotación disciplinaria continua por cuanto es una obligación el registro de los contratos en el aplicativo SECOP, ésta obligación no puede estar en cabeza de un contratista y debe ser la oficina que maneja los contratos quien se responsabilice de este proceso...”



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 26 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

EFECTO

Situaciones que denotan falencias en los mecanismos de control y seguimiento respecto a la actualización de los procesos en el aplicativo SECOP; lo que se traduce en incumplimiento de disposiciones generales, con la generación de informes o registros inexactos o incompletos y que no garantiza el principio de publicidad, así como el manejo de información completa y oportuna a los usuarios del sistema y entes de control; por lo que se ratifica como un *hallazgo administrativo con connotación disciplinaria*.

2.1.8 Documentos sin firma

Se encuentran documentos sin fecha, es el caso de la asignación de interventor o supervisor en los contratos Nos. 2015028, 2015030, 2015031, 2015047, 2015050, 2015059, 2015093, 2015135, 2015160, 2015128, 2015032, 2015036, 2015040, 2015041, 2015043 y 2015126. Falta la fecha en otros documentos como propuestas, el Certificado de Austeridad, Constancias de Única Oferta, Certificado de Evaluación de Idoneidad y Experiencia en los contratos Nos. 2015028, 2015030 y 2015031. Igualmente en las Actas de Conciliación de Precios, Acta final y liquidación y el Otrosí Modificatorio No. 3 modificando la forma de pago, contrato de obra 2015128.

CRITERIO

Ley 87 de 1993, Artículo 2°, literales d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

En el mismo sentido el Sistema de Gestión de Calidad, es una herramienta que le permite a cualquier organización planear, ejecutar y controlar las actividades necesarias para el desarrollo de la misión, a través de la prestación de servicios con altos estándares de calidad. De igual manera en lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos.

CAUSA

Derecho de Contradicción Oficio radicado con el No. 1319 de septiembre 19 de 2016: "En el mismo sentido que la respuesta anterior, La Entidad se encuentra efectuando la revisión que corresponde con el fin de adoptar los correctivos del caso."

EFECTO



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 27 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

Es un procedimiento donde participan tres actores el que delega, el delegatario y el supervisor, por tanto son tres los que están omitiendo registrar la fecha del documento. *Hallazgo administrativo* que debe ser parte del mejoramiento de la entidad.

2.1.9 Subutilización formato de calidad F0AJ14.1

CONDICION

Como acción de mejora al punto No. 7 que determinó deficiencias en las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social, registrado en el Plan de Mejoramiento objeto de esta auditoria, se planteó implementación del formato de calidad F0AJ14.1., con el fin de hacerle seguimiento y control a la obligación del Pago de Seguridad Social de los Contratistas; pero el equipo auditor pudo establecer que este formato no es utilizado por todos los supervisores e interventores y que además, no se coteja la cotización presentada por el contratista en la planilla de pago, con los cálculos que este formato arroja como mínimos para cotizar al sistema de seguridad social, debido a que se encontraron diferencias en las cifras registradas en cada uno.

CRITERIO

El supervisor tiene la obligación de refrendar estos pagos, pues el formato se creó precisamente con la intención de poder hacerle un control exacto a la obligación del pago de seguridad social de los contratistas, lo anterior atendiendo lo estipulado en la Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

En el mismo sentido el Sistema de Gestión de Calidad, es una herramienta que le permite a cualquier organización planear, ejecutar y controlar las actividades necesarias para el desarrollo de la misión, a través de la prestación de servicios con altos estándares de calidad. De igual manera en lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos.

CAUSA

En el Derecho de Contradicción Oficio radicado con el No. 1319 de septiembre 19 de 2016 la entidad aduce lo siguiente: *“Conscientes de la importancia de dar cumplimiento a los Planes de Mejoramiento, la Entidad se encuentra adoptando los correctivos necesarios para que tal situación se subsane definitiva y*



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0 | 28 de 28 |

A/CI-8 Informe Final

completamente, entre ellas, brindando capacitación a Supervisores e Interventores.”

EFECTO

Situación que conlleva a expedientes imperfectos, incumplimiento de disposiciones generales y/o control inadecuado de recursos o actividades. *Hallazgo administrativo* que debe ser parte del mejoramiento de la entidad.

2.2 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRATACIÓN VIGENCIA 2013

En el seguimiento al Plan de Mejoramiento aprobado con oficio radicado interno No. 0019 del 21 de enero de 2015., se estableció cumplimiento parcial en lo atinente al registro de los actos administrativos en el aplicativo Colombia Compra Eficiente (SECOP) punto No. 2 y el punto No. 7 deficiencias en las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social., teniendo en cuenta que este plan de mejoramiento se compone de diez (10) puntos, se pudo observar el cumplimiento total de ocho (8) acciones de mejora propuestas. Los cuales al registrar los puntajes en la matriz de gestión contractual de la Guía de Auditoría Territorial GAT, tienen como resultado el 95% de Cumplimiento y 90% de Efectividad.